

30 ENE. 1985



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **12** DE **01 FEB. 1985** 19

"POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA LA PROTECCION Y REVITALIZACION DEL BARRIO SAN ANTONIO".

* * *



VER ACDO. # 46/85

VER DCTO. # 0254/85

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N^o.

12

DE 197

(01 FEB. 1985)

" POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA LA PROTECCION Y REVITALIZACION DEL BARRIO SAN ANTONIO ".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el ordinal 10.- del artículo 197 de la Constitución Nacional, y el ordinal 11 del Artículo 169 de la Ley 4a. de 1.913,

CONSIDERANDO:

Que el barrio San Antonio, desde el punto de vista histórico, es uno de los más antiguos, tradicionales y populares de Cali.

Que el barrio está profundamente ligado a la imagen de la ciudad, - próxima a celebrar los 450 años de su fundación, y representa un en clave socio-cultural característico.

Que es un testimonio vivo del pasado urbanístico, conservando una - unidad y estilo espaciales únicos en la ciudad.

Que dada su conformación urbana, ubicación dentro del conjunto de - la ciudad, características sociales y culturales de sus habitantes y - calidades paisajísticas, el barrio se constituye en potencial cultural, recreacional y turístico.

Que en las actuales circunstancias el barrio se encuentra seriamente amenazado de pauperización y degradación física y social.

Que se hace necesario tomar medidas de protección y revitalización - para conservarlo como patrimonio permanente y vital para Cali.

ACUERDA:

ARTICULO 1o.-

Declárase el barrio y la colina de San Antonio - como zona de renovación urbana.

ARTICULO 2o.-

Ordénase a la Administración Municipal elaborar las normas urbanísticas y los proyectos de diseño urbano a que haya lugar en un plazo no mayor de seis (6) meses.

"POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA LA PROTECCION Y REVITALIZACION DEL BARRIO SAN ANTONIO",

2. -

PARAGRAFO 1o. Durante el período que dure la aparición de las normas para el barrio, adelantadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, todo proyecto deberá ser sometido a un proceso de concertación entre el diseñador y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para obtener su aprobación y la licencia respectiva.

ARTICULO 3o. - Ratificar como límites del barrio San Antonio fijados por el Acuerdo No. 049 del 08.64 los siguientes :

Carrera 4a.
Calle 5a.
Carrera 12
Calle 3a. Oeste
Carrera 10
Circunvalación San Antonio.
Carrera 4a. C
Calle 3a. A Oeste

PARAGRAFO 2o. Para efectos del presente Acuerdo, se adicionan la colina y la capilla de San Antonio, comprendidas dentro de los límites del barrio en la intersección de la línea imaginaria que se prolonga entre la calle 3 Oeste y la Calle 3A - Oeste.

ARTICULO 4o. - Autorízase al señor Alcalde para conformar y coordinar un comité integrado por representantes de entidades privadas y oficiales, que impulse y promocióne un plan de obras de revitalización del barrio San Antonio.

ARTICULO 5o. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali a los 24 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

EL PRESIDENTE.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
CARLOS MUÑOZ PAZ
PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

ARCANGEL CLAVINO VALENCIA.
SECRETARÍA

"POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA LA PROTECCION Y REVITALIZACION DEL BARRIO SAN ANTONIO".

3.-

CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué aprobado y discutido en los tres debates reglamentarios, celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 17 de enero de 1. 985; Segundo debate el día 21 de enero de 1. 985; Tercer debate el día 24 de enero de 1. 985.

ARCANGEL CLAVIJO VALENCIA
Secretario General.

sgg./

Cali, 30 ENE. 1985

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 12

" POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA LA PROTECCION Y REVITALIZACION DEL BARRIO SAN ANTONIO "

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



A L C A L D I A

Cali, 01 FEB. 1985

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI

Alvaró Navia Prado
ALVARO NAVIA PRADO
ALCALDE DE CALI



ALCALDE

Antonio José Dreyuela Escobar
ANTONIO JOSE DREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



Norman Alhajj Masri
NORMAN ALHAJJ MASRI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



Maria Cristina Velasco
MARIA CRISTINA VELASCO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL (E.)



Gustavo Rivera Marmalejo
GUSTAVO RIVERA MARMALERO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



Humberto González Patiño
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI
HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI

Manuel M. Vivas Parrales
MANUEL M. VIVAS PARRALES
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Stella Morales de Llanos
STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSPORTES



Octavio Montalvo Escobar
OCTAVIO MONTALVO ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA



Cali, 01 FEB. 1985

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 12

Antonio José Dreyuela Escobar
ANTONIO JOSE DREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

MAY 28 1 05 P 85
PASA 5794
REGISTRO N°

RESOLUCION · NUMERO 0438 DE 19 85

Mayo 15

" Por la cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8o. de la Constitución Nacional y el artículo 127, numeral 8o. de la Ley 4a. de 1.913,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo No. 12 de Febrero lo. de 1.985, "Por el cual se toman medidas para la protección y revitalización del barrio San Antonio".

(Constitución Nacional, artículo 197 numeral 1o.; Código de Régimen Político y Municipal, artículo 169 numeral 11)

COMUNIQUESE.

PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali, a los 15 días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

Jorge Herrera Barona
JORGE HERRERA BARONA
Gobernador



Guillermo A. Nieto Hamann
GUILLERMO A. NIETO HAMANN
DIRECTOR
Departamento Administrativo Jurídico.

